

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION
EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES "FEANSAL"
Y TELECOMUNICACIONES HELGASA,SLL**

En Sevilla a 1 de Diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte D. José María Algora Jiménez, mayor de edad, con D.N.I. nº 28432142W, y domiciliado a estos efectos en Avda. de HYTASA-Plaza Alegre 41 – 41006 Sevilla

De otra D. Miguel Angel Garrido Corio, con N.I.F. número 28629541S, mayor de edad, vecino de SEVILLA y domiciliado a estos efectos en C/ Navarra nº 82 – 41015 Sevilla

INTERVIENEN

El Sr. José María Algora Jiménez, en nombre y representación de la FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES, en adelante FEANSAL, con CIF G-41379496, domiciliada en Sevilla, Avda. de HYTASA-Plaza Alegre 41, en su calidad de Presidente.

El/La Sr. Miguel Angel Garrido Corio, en nombre y representación de TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L., con CIF B-91431627, inscrita en el Reg. Mercantil con el nº SE-61.868 y calificada en el Registro de Sociedades Laborales con el nº SLL.8566-SE domiciliada en SEVILLA, en su calidad de GERENTE.

Reconociéndose, ambas partes, capacidad legal necesaria y la representación suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

Que FEANSAL es una organización empresarial que representa y defiende los intereses de las Sociedades Laborales de Andalucía, y tiene como objetivos principales:

- 1- Fomentar la mejora continua de la competitividad de las Sociedades Laborales de Andalucía que en ella se integran, potenciar sus actividades productivas, conseguir una plena consolidación empresarial fomentando la creación de riqueza solidariamente y el fomento del empleo estable en la Comunidad Autónoma Andaluza.



- 2- Fomentar la cultura emprendedora en la sociedad andaluza, propiciando la creación de empresas laborales y empresas de economía social.
- 3- La colaboración con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.
- 4- Crear y mantener servicios de carácter permanente ó accidental, para el interés común de las empresas asociadas tales como información, documentación, asesoría, gestión, estudios económicos, comerciales, laborales, técnicos, contenciosos, financieros, estadística, etc...
- 5- La dirección y coordinación de las actividades formativas y de los proyectos de investigación y desarrollo que por iniciativa propia o a petición de una, varias o la totalidad de las entidades asociadas para la presentación de proyectos, la organización de cursos, actos y cuantas actividades sean precisas a fin de promocionar a los trabajadores y trabajadoras con o sin empleo, tanto profesional como personalmente, con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral o consolidar su puesto de trabajo en la empresa.
- 6- Establecer acuerdos de colaboración con diversas Entidades y sus empresas asociadas, a los efectos de poder llevar a término las finalidades supracitadas.

Que TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L. es una sociedad laboral que forma parte de la economía social en Andalucía, asociada a FEANSAL y se encuentra interesada en establecer un acuerdo de colaboración con Feansal para la promoción comercial de sus productos y servicios entre las empresas asociadas a la organización.

TELECOMUNICACIONES HELGASA es una empresa que desarrolla su actividad en el mercado de las telecomunicaciones como distribuidores oficiales Orange. Trabaja implicándose en el proyecto de las empresas que asesoran, teniendo como premisa fundamental la importancia que tienen las comunicaciones y el desarrollo de las nuevas tecnologías en la consecución de los objetivos empresariales

Y por cuanto se expone, ambas partes intervinientes

CONVIENEN

1.- FINALIDAD DEL ACUERDO.

El objeto del presente convenio es formalizar una colaboración directa entre FEANSAL e TELECOMUNICACIONES HELGASA SLL como empresa afiliada a la federación al objeto de:

Ofrecer a los afiliados de Feansal un descuento especial en los productos y servicios que figuran en el anexo/Tarifas que se acompañan con este contrato.

El ahorro que las empresas obtendrán en estos servicios informáticos será sustancial frente a las tarifas de servicios que tienen los comerciales de TELECOMUNICACIONES HELGASA SLL garantizando la calidad en todos los servicios suministrados.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.



En virtud del ámbito competencial y geográfico de FEANSAL y de TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L., las actuaciones derivadas del presente convenio se extenderán a toda la región de Andalucía.

3.- COMPROMISOS

TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L. se compromete a:

- a) Ofrecer a los afiliados de FEANSAL unas condiciones especiales en la prestación de los siguientes servicios:
 - a. Acceder a la adquisición de móviles libres con un descuento del 10% sobre el PVP, facilitando la renovación del parque de equipamiento de telefonía sin necesidad de adquirir compromiso alguno con ningún operador.
 - b. Acceder a la adquisición de accesorios y complementos para telefonía móvil con un descuento del 25% sobre el PVP.
 - c. Asesoramiento en las comunicaciones, para la optimización de los recursos, de manera totalmente GRATUITA e independientemente del operador móvil con el que se encuentren trabajando en ese momento. Nuestro juicio experto propondrá la opción mejor que consiga aportar valor mediante la implantación de tecnologías aplicadas a la movilidad mejorando así la eficiencia y provocando un ahorro en la empresa.
- b) Respetar las condiciones de la oferta comercial para las empresas asociadas a Feansal establecidas en el presente acuerdo durante la duración del presente convenio de colaboración.
- c) Informar a FEANSAL sobre productos y servicios no contemplados en la citada oferta y que en el futuro puedan ser de interés para sus asociados.

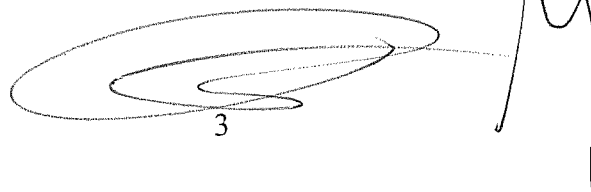
Feansal se compromete a:

- a) Promulgar y difundir el presente Acuerdo de Colaboración entre las empresas asociadas con el objeto de que los asociados de Feansal puedan conocer el acuerdo establecido entre FEANSAL e TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L. y la oferta comercial a las empresas asociadas.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

FEANSAL asume el compromiso de divulgar el contenido del convenio entre sus empresas asociadas, y en este sentido la Federación divulgará los términos generales de este Convenio a través de los medios de comunicación que estime oportuno, así como en las comunicaciones que realice a sus asociados.

TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L. en el marco del convenio de colaboración estará obligada a comunicar a las empresas a las que vayan dirigidas las distintas actuaciones que los servicios ofertados son fruto del referido convenio con FEANSAL.



3

TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L. en el marco del convenio de colaboración estará obligada a comunicar a FEANSAL las sociedades laborales a quienes han ofertado sus servicios en las distintas actuaciones, con el objeto de poder realizar un seguimiento y valoración al convenio de colaboración establecido.

TELECOMUNICACIONES HELGASA S.L.L. en el marco del convenio de colaboración estará obligada a prestar sus servicios/productos con la diligencia profesional debida, respondiendo de la correcta ejecución de los servicios y la garantía de los productos ofertados a las sociedades laborales socias de FEANSAL.

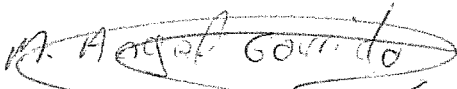
5.-ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia de 1 año a contar desde la fecha de firma del presente documento. Este plazo podrá ser prorrogado por sucesivos períodos anuales iguales, por voluntad expresa de ambas partes, lo cual habrá de manifestarse con una antelación mínima de 60 días a la fecha de la finalización del presente convenio o, en su caso, de sus prorrogas sucesivas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

TELECOMUNICACIONES HELGASA, SLL

Federación Empresarial Andaluza De
Sociedades Laborales.



Fdo: Miguel Angel Garrido Corio
Gerente



Fdo: José M^a Algora Jiménez
Gerente



DISTRIBUIDOR OFICIAL ORANGE
C/ Navarra 82
41015 – Sevilla



PRESENTACIÓN:

Telecomunicaciones Helgasa SLL es una empresa de economía social, cuyo empeño comenzó en el año 2000 ante la necesidad de los socios al autoempleo. Nuestro afán de desarrollarnos en el mercado de las telecomunicaciones y nuestra ilusión por hacernos un hueco en este entorno tan competitivo, hace que nos formemos y crezcamos con una profesionalidad sólida, adquiriendo los conocimientos necesarios y elaborando un estilo propio, en el cual colocamos al cliente en el centro de nuestra empresa haciendo de sus necesidades sean las nuestras propias.

Esto nos permite implicarnos en el proyecto de las empresas que asesoramos, teniendo como premisa fundamental la importancia que tienen las comunicaciones y el desarrollo de las nuevas tecnologías en la consecución de los objetivos empresariales.



DISTRIBUIDOR OFICIAL ORANGE
C/ Navarra 82
41015 – Sevilla



ACUERDO:

Telecomunicaciones Helgasa SLL se compromete con **Feansal** y por tanto con todos sus asociados de economía social en prestar unos servicios con unas condiciones excepcionales que detallamos a continuación:

1. Acceder a la adquisición de terminales móviles libres con un descuento sobre el PVP del 10%, facilitando de esta manera disponer de teléfonos móviles sin necesidad de adquirir un compromiso con un operador, motivado por la subvención que los mismos proponen al establecer un periodo de permanencia por dicha subvención
2. Acceder a la adquisición de accesorios y complementos para telefonía móvil con un descuento sobre el PVP del 25%.
3. Asesoramiento en las comunicaciones, para la optimización de los recursos, de manera gratuita y sin compromiso tanto para clientes ya de Orange como para los no clientes. Según nuestro juicio, se propondrá la mejor opción que consiga aportar valor mediante la implantación de las nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad mejorando así la eficiencia y maximizar los beneficios con el ahorro que podamos aportar.